



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 422 / 2013

FECHA :27 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **LOS PIÑONES**

Nº 193

población **VILLA LAS QUILAS**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **DORILA ARIAS QUIROZ**

R.U.T. Nº **9.469.845-6**

Rol **2173-4**

PERMISO OBRA MENOR Nº170

FECHA **08.08.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	15,81 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	15,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº371 DEL 10.04.2013
Certificado Nº371 DEL 10.04.2013
Certificado Nº3579784 DEL 16.04.2013
Certificado Nº305 DEL 14.08.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de cocina y baño de vivienda social, ubicada en calle Los Piñones N°193, Villa Las Quilas, Francke, de propiedad de Doña Dorila Arias Quiroz, con una superficie recibida de 15,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

OMCH/GAM/RMR/rsev